

MODIFICACIÓN ESTRUCTURA DE LA ORGANIZACIÓN DE LA GERENCIA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE AÑO 2024

1. ÁMBITO DIRECTIVO

- **GERENTE**

El Gerente es el órgano de ejecución de los acuerdos del Consejo de Gerencia y de la Comisión Ejecutiva. Ostenta la jefatura de todo el personal que presta sus servicios en la Gerencia y ejerce las atribuciones que le encomiendan los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente (en adelante GUMA).

- **SECRETARÍA, INTERVENCIÓN Y TESORERÍA DE LA GERENCIA**

Conforme se establece en los Artículos 30 y 31 de los Estatutos, la Secretaría, la Intervención y la Tesorería de la Gerencia de Urbanismo corresponden a las personas que ostenten la Secretaría, la Intervención y la Tesorería del Ayuntamiento, respectivamente, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Corresponde al Secretario el desarrollo de las funciones de fe pública y asesoramiento legal preceptivo disponiendo para su apoyo de un Servicio de Secretaría General. En cuanto al Interventor ejercerá la fiscalización de todos los actos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico. A la Tesorería le corresponderá los servicios de tesorería y recaudación y gestión de ingresos.

2. ÁREA DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA.

Es el soporte necesario para el funcionamiento administrativo y económico de la GUMA.

A la **Dirección de Administración y Economía** le corresponde la dirección económica, que priorizará la obtención de todo tipo de recursos económicos, y transferencias de capital de otras Administraciones públicas. Asimismo, le compete la gestión de los asuntos relativos a la contratación, adquisición y contratación de gastos de todo tipo, el seguimiento y análisis de la contabilidad presupuestaria y financiera, así como, en general, la adopción de

Código Seguro De Verificación	Q0eEac9Y12y9fvCUCGQuSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Valdivieso Fontan	Firmado	09/01/2024 10:46:50
	Juan Manuel Dominguez Sanchez-Barranco	Firmado	09/01/2024 10:44:29
Observaciones		Página	1/25
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Q0eEac9Y12y9fvCUCGQuSg==		



medidas que contribuyan a mejorar la gestión tributaria y financiera, que procurará la optimización de los recursos económicos y financieros, tanto por la vía del incremento de los ingresos, como de la reducción del gasto. Asume igualmente las reclamaciones que pueda realizar la GUMA a terceros como consecuencia de ejecuciones subsidiarias de ingresos, daños en elementos del dominio público y otros.

Bajo la dirección de Administración y Economía quedarán comprendidas las tareas de informe y tramitación de los asuntos jurídico-administrativos; la gestión de los servicios generales y de recursos humanos; la Administración electrónica y las TIC, formación, el control de calidad, el Patrimonio Municipal del Suelo y las Concesiones administrativas, y, en general, todas aquellas funciones que se le encomienden en relación con la coordinación, en el orden económico y administrativo, de la actividad de las unidades administrativas que integran la GUMA.

Además, desde la Dirección de Administración y Economía se prestará apoyo administrativo y funcional a todas las Unidades de la GUMA. En particular apoyará a la Dirección Técnica en la adopción de medidas y puesta a disposición de medios para mejorar la atención al ciudadano, registro y archivo.

Dependen directamente de la Dirección de Administración y Economía:

A) SERVICIO DE PERSONAL Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA:

Entre sus funciones, y bajo la dependencia inmediata del Jefe de Servicio, se encuentra la gestión de los recursos humanos, proponiendo estudios y políticas de personal; análisis de puestos de trabajo; planes de formación del personal; plantilla y acción social. La tramitación de los expedientes de contratación del personal; el control de la asistencia, puntualidad y rendimiento del mismo; la llevanza del Registro de Personal; seguimiento y aplicación del Convenio Colectivo y, en general, todos los asuntos relativos a la administración de personal: abono de salarios, cotizaciones a la seguridad social, tramitación de accidentes de trabajo, bajas por incapacidad temporal, etc.

Se integrarán asimismo en este Servicio las unidades responsables de procurar a la GUMA los medios materiales, logísticos, organizativos e informáticos necesarios para su funcionamiento.

En particular, quedarán integrados dentro del Servicio de Personal y Administración Electrónica las siguientes unidades:

- Sección de Personal:

Se crea una Jefatura de Sección para un/a licenciado/a en Derecho que pueda suplir o complementar a la jefatura de servicio en los distintos frentes

Código Seguro De Verificación	Q0eEac9Y12y9fvCUCGQuSg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Valdivieso Fontan	Firmado	09/01/2024 10:46:50	
	Juan Manuel Dominguez Sanchez-Barranco	Firmado	09/01/2024 10:44:29	
Observaciones		Página	2/25	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Q0eEac9Y12y9fvCUCGQuSg==			

abiertos en RRHH de vital importancia para la GUMA (RPT, funcionarización, Comisiones de Contratación, Igualdad, Formación, Prevención de riesgos, etc...).

- Sección de Servicios Generales:

Es la responsable de prestar el apoyo material y funcional a todas las unidades de la Gerencia, adquisición y suministro de material fungible, mobiliario, maquinaria y vehículos; contratación menor; formar y mantener el inventario de estos activos; mantenimiento de las instalaciones; servicios de ordenanzas y conductores; reprografía.

También velará por el cumplimiento de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales y promoverá políticas de seguridad y vigilancia de la salud.

- Subjefatura de Administración Electrónica:

De ella depende la imprescindible adaptación de la organización a la transformación digital, constitutiva de un objetivo estratégico para la GUMA.

La transformación digital abarca objetivos tan importantes y transversales como la implantación en la GUMA del expediente electrónico, con los requisitos legales que el mismo exige, el desarrollo de una oficina virtual, con ampliación y mejora de los servicios prestados on line al administrado en todo tipo de dispositivos, asistencia virtual al administrado mediante chatbot, implantación paulatina de herramientas de inteligencia artificial, avances en materia de transparencia, etc.

Los anteriores desarrollos en materia de transición digital se abordan de modo coordinado con los objetivos marcados con carácter general para toda la administración municipal por la Dirección General de Modernización Digital, evitando duplicar en lo sustancial actuaciones, de suerte que las grandes aplicaciones en materia de gestión de gasto, gestión de personal, etc. desarrolladas para el Ayuntamiento de Sevilla serán igualmente implantadas en la GUMA. Esta coordinación también se proyecta sobre los planes de desarrollo en que la citada Dirección General trabaja actualmente para diversas parcelas municipales, entre ellas el Urbanismo y el Medio Ambiente.

De esta subjefatura depende la Sección de Informática que suministra soporte informático a toda la GUMA y tiene encomendado el análisis y desarrollo de programas y aplicaciones informáticas, centrandose fundamentalmente sus objetivos en dar solución a los siguientes aspectos claves y de importancia crucial para las administraciones locales en la sociedad actual:

Código Seguro De Verificación	Q0eEac9Y12y9fvCUCGQuSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Valdivieso Fontan	Firmado	09/01/2024 10:46:50
	Juan Manuel Dominguez Sanchez-Barranco	Firmado	09/01/2024 10:44:29
Observaciones		Página	3/25
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Q0eEac9Y12y9fvCUCGQuSg==		



- El obligado cumplimiento de un amplio marco normativo que establece unas obligaciones tecnológicas para las administraciones públicas y unas fechas límite claras para su cumplimiento.

- La necesidad perentoria de la GUMA de continuar con el proceso ya iniciado de transformación desde un modelo de gestión administrativa burocrático y basado en el papel hacia un modelo de gestión administrativa eficiente basado en la administración electrónica, el conocimiento del estado y del rendimiento en la tramitación de los expedientes y en el trabajo en equipo. En definitiva, un modelo orientado a la satisfacción de las necesidades de sus ciudadanos.

- Por último, en la coyuntura socioeconómica actual, redirigir las tecnologías de la información y la comunicación, así como el resto de recursos y procesos de la organización, hacia la generación de eficiencia administrativa y ahorros de costes tanto en el ámbito interno de la Gerencia de Urbanismo como en el ámbito externo hacia la ciudadanía y la sociedad (reducción de cargas administrativas).

- En general, análisis de la aplicación de las TIC a la mejora de los servicios prestados por la GUMA.

B) SERVICIO DE SECRETARÍA Y ASESORÍA JURÍDICA:

Se encontrarán bajo la dependencia orgánica de la Dirección de Administración y Economía y bajo la dependencia funcional del Secretario.

En el ámbito de asistencia a la Secretaría, la unidad tendrá como principal función la organización de la Secretaría de la GUMA y su coordinación con el resto de las unidades bajo la dirección del Secretario, desarrollando a su vez las competencias que el propio Secretario le encomiende o delegue.

En concreto, asume las competencias siguientes:

- a) Ejercer por delegación las competencias que el Secretario le encomiende o delegue, entre ellas, en el Registro Municipal de demandantes de vivienda protegida, en Comisiones Municipales o de la propia GUMA, así como en las Mesas de Contratación, Comisiones de Valoración, Tribunales de Oposiciones, etc., de la GUMA.
- b) Seguimiento y control del Negociado de Actas que incluirá, entre otras funciones, la elaboración de los órdenes del día, convocatorias y redacción de las actas de las sesiones de los órganos de gobierno de la GUMA; el diligenciado de las propuestas aprobadas; la confección de los Libros de Actas.
- c) Elaboración y gestión del Libro Registro de las resoluciones de los órganos unipersonales de la GUMA.

Código Seguro De Verificación	Q0eEac9Yl2y9fvCUCGQuSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Valdivieso Fontan	Firmado	09/01/2024 10:46:50
	Juan Manuel Dominguez Sanchez-Barranco	Firmado	09/01/2024 10:44:29
Observaciones		Página	4/25
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Q0eEac9Yl2y9fvCUCGQuSg==		



- d) Control exclusivamente formal a través del portafirmas de las resoluciones con carácter previo a la dación de fe pública por el Sr. Secretario o el Sr. Oficial Mayor.
- e) Expedición de nota de conformidad y elevación a los órganos competentes de las propuestas de resolución de recursos administrativos, así como su notificación.
- f) Asesoramiento legal que expresamente sea requerido por la Dirección de la GUMA.

Por su parte, la labor de Asesoría Jurídica consistirá en la asistencia jurídica a la GUMA de acuerdo con las siguientes funciones:

- La representación y defensa en juicio de la GUMA ante cualesquiera órdenes judiciales y órganos jurisdiccionales, y la solicitud de las autorizaciones judiciales para la entrada en domicilio y restantes lugares cuyo acceso requiera el consentimiento de su titular que sean necesarias para la ejecución forzosa de los actos de la Gerencia, así como la representación y defensa de la Gerencia en estos procedimientos.

No obstante, en aquellos procedimientos en que legalmente sea preceptiva la intervención de Procurador, los Letrados de la GUMA ejercerán solo la defensa y serán también los responsables de mantener las necesarias relaciones con el Procurador que represente a la Gerencia en esos litigios.

- Bastanteo de los poderes y demás documentos que acrediten la representación de privados y entidades, y que hayan de surtir efectos ante los órganos de la Gerencia.
- Informar los siguientes asuntos:
 - a) Las propuestas sobre ejercicio de acciones judiciales.
 - b) Las propuestas de resolución en los procedimientos de declaración de lesividad.
 - c) Las propuestas de conflictos de jurisdicción a los juzgados y tribunales.
 - d) Aquéllos que sobre particulares concretos de su competencia le sean expresamente requeridos por la Dirección de la GUMA.

El Servicio también será responsable de las siguientes funciones, relacionadas con las anteriores:

- Remisión a la Sección de Tesorería y Recaudación de las tasaciones de costas favorables para que la misma inicie el procedimiento recaudatorio.
- Gestionar la aprobación del gasto y del pago en el caso de las tasaciones de costas desfavorables.

Código Seguro De Verificación	Q0eEac9Y12y9fvCUCGQuSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Valdivieso Fontan	Firmado	09/01/2024 10:46:50
	Juan Manuel Dominguez Sanchez-Barranco	Firmado	09/01/2024 10:44:29
Observaciones		Página	5/25
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Q0eEac9Y12y9fvCUCGQuSg==		



Los Letrados de la Asesoría Jurídica podrán también asistir jurídicamente y defender en juicio a las autoridades, funcionarios y trabajadores de la GUMA en procedimientos de cualquier orden jurisdiccional que se sigan contra los mismos por razón de actos u omisiones relacionados directamente con el ejercicio legítimo de sus funciones, dentro del marco regulado en el Convenio Colectivo de la Gerencia, y siempre que ello no pueda suponer un conflicto de intereses con la defensa y representación de la Gerencia que deban ejercer.

C) SERVICIO DE INTERVENCIÓN Y CONTABILIDAD:

Este Servicio, con dependencia orgánica de la Dirección de Administración y Economía y dependencia funcional del Interventor de la GUMA, es el responsable de la contabilidad presupuestaria, la contabilidad general y sus libros auxiliares y la redacción de los estados financieros y liquidación del Presupuesto, emitirá los documentos contables de ingresos y gastos, y auxiliará y/o realizará la labor de fiscalización y contabilidad de los gastos e ingresos, que es competencia del Interventor bajo sus directrices inmediatas y directas.

Para ejercer su función, se reconvierte una de las jefaturas de Sección TE/Administrativo/a en una Jefatura de Negociado para una más coherente estructura y funcionamiento del servicio.

Consta de dos secciones:

- **Sección de fiscalización y contabilidad de gastos e ingresos:** Control interno de la gestión de gastos e ingresos de la entidad, así como la contabilización de las operaciones que deriven de la misma.
- **Sección de Fiscalización material:** fiscalización de los proyectos de obras que se someten a informe, así como la comprobación material de la ejecución de dichos proyectos y la correcta aplicación de los recursos públicos.

D) SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA.

Esta unidad encargada de la tramitación administrativa de todas las contrataciones por obras, suministros y servicios y de los convenios a celebrar por la GUMA; así como la selección y difusión a las distintas unidades, de las disposiciones oficiales que afecten a cada una de ellas. Esta función abarca los procesos de adjudicación, seguimiento de la ejecución de los contratos y tramitación de la facturación.

Emite los correspondientes informes de supervisión de los Proyectos de obras de cuantía igual o superior a 350.000 euros (SIN IVA) o de aquellas que afecten a la seguridad, estabilidad o estanqueidad de la obra, elaborados o

Código Seguro De Verificación	Q0eEac9Yl2y9fvCUCGQuSg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Valdivieso Fontan	Firmado	09/01/2024 10:46:50	
	Juan Manuel Dominguez Sanchez-Barranco	Firmado	09/01/2024 10:44:29	
Observaciones		Página	6/25	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Q0eEac9Yl2y9fvCUCGQuSg==			

encargados por la GUMA, así como todos los Proyectos que se elaboren o encarguen por todos los organismos autónomos, servicios y sociedades instrumentales del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla hasta tanto no se cree la Oficina de Supervisión de Proyectos Municipal (Art. 5.3 del Reglamento Municipal de Contratación).

Asimismo, es el Servicio responsable de la gestión presupuestaria, y de las reclamaciones patrimoniales dirigidas a la GUMA.

Este servicio se refuerza con una Jefatura de Sección para un licenciado/a en Derecho y una Jefatura de Sección de Supervisión de Proyectos para un arquitecto/a a fin de agilizar y desconcentrar la tramitación de las licitaciones que se verán incrementadas con la reorganización de efectivos efectuadas en el servicio de proyectos y obras.

Comprenderá por tanto las siguientes unidades:

- **Secciones de Contratación 1 y 2:**

Son las competentes para la tramitación administrativa de todas las contrataciones por obras, suministros y servicios y de los convenios a celebrar por la GUMA.

- **Sección de Facturación:**

Responsable de la eficaz tramitación y seguimiento de cuantas facturas y certificaciones de obras se presenten al cobro por contratistas o proveedores de la GUMA.

- **Sección de Responsabilidad Patrimonial:**

Esta Unidad se encargará de la instrucción y tramitación de las reclamaciones patrimoniales que se dirijan a la GUMA

- **Sección de Supervisión de Proyectos:**

Encargada de la elaboración de informes de supervisión de los Proyectos.

- **Sección de Gestión Presupuestaria:**

Le corresponde el estudio y elaboración del proyecto de Presupuesto de ingresos y gastos y coordinación de las distintas unidades que intervienen en su elaboración, bajo la supervisión inmediata del Director de Administración y Economía; la tramitación de todo tipo de modificaciones presupuestarias; la obtención, análisis y agregación de datos, antecedentes e informes para la elaboración y seguimiento de la ejecución de gastos e ingresos y las incidencias que surjan en la ejecución del Presupuesto, lo que incluirá los preceptivos

Código Seguro De Verificación	Q0eEac9Y12y9fvCUCGQuSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Valdivieso Fontan	Firmado	09/01/2024 10:46:50
	Juan Manuel Dominguez Sanchez-Barranco	Firmado	09/01/2024 10:44:29
Observaciones		Página	7/25
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Q0eEac9Y12y9fvCUCGQuSg==		



suministros de información en materia de cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, regla de gasto, etc.

E) SERVICIO DE TESORERÍA Y GESTIÓN DE INGRESOS:

Este Servicio aglutina la Tesorería y la gestión de ingresos, al objeto de adecuar la estructura de la GUMA a las competencias que a la función de tesorería y recaudación asigna el artículo 5 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, entre ellas la elaboración y acreditación del periodo medio de pago a proveedores de la Entidad Local. Al propio tiempo se conseguirá una mejor coordinación, control y eficiencia en la gestión de ingresos.

Depende funcionalmente de la Tesorería Municipal, está constituida por:

- Negociados de Tesorería 1 y 2:

En coordinación con la Sección Administrativa y la Agencia Tributaria de Sevilla, es la responsable de:

a) El manejo y custodia de fondos, valores y efectos de la entidad, en particular:

1.º La formación de los planes, calendarios y presupuestos de Tesorería distribuyendo en el tiempo las disponibilidades dinerarias de la Entidad para la puntual satisfacción de sus obligaciones, atendiendo a las prioridades legalmente establecidas, conforme a las directrices marcadas por la Corporación.

2.º La organización de la custodia de fondos, valores y efectos.

3.º La realización de los cobros y los pagos que correspondan a los fondos y valores de la entidad.

4.º La suscripción de las actas de arqueo.

b) La elaboración de los informes que determine la normativa sobre morosidad.

c) La elaboración y acreditación del periodo medio de pago a proveedores y de otros datos estadísticos e indicadores de gestión.

d) La realización de la contabilidad auxiliar de tesorería.

e) El desarrollo y control de los procedimientos telemáticos de cobro y pago.

f) El impulso de los procedimientos de gestión y recaudación, proponiendo las medidas necesarias para que la cobranza se realice dentro de los plazos señalados.

Código Seguro De Verificación	Q0eEac9Y12y9fvCUCGQuSg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Valdivieso Fontan	Firmado	09/01/2024 10:46:50	
	Juan Manuel Dominguez Sanchez-Barranco	Firmado	09/01/2024 10:44:29	
Observaciones		Página	8/25	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Q0eEac9Y12y9fvCUCGQuSg==			

- g) La propuesta de los pliegos de cargo de valores que se entreguen a la Agencia Tributaria de Sevilla para su recaudación.
- h) La coordinación especialmente en cuestiones de índole jurídico-administrativa con la Agencia Tributaria de Sevilla en cuantos temas sean necesarios.
- i) La elaboración de las relaciones de deudores previas a la providencia de apremio.
- j) La elaboración o supervisión de cuantos informes sean necesarios para la resolución de recursos y solicitudes.
- k) La elaboración de circulares y notas aclaratorias en los aspectos jurídicos que se requieran en ambas secciones.
- l) El impulso de la administración electrónica mediante la implementación de los procedimientos y sistemas informáticos correspondientes.
- ll) El control desde un punto de vista jurídico de los procedimientos, adaptación de los mismos a los cambios normativos que puedan producirse, incluida la elaboración y/o modificación de los documentos que ello requiera.
- m) Relación con otros Servicios o Unidades de esta GUMA para la coordinación en temas de su competencia pero que, a su vez, tengan incidencia recaudatoria.

- Sección de Gestión Tributaria:

Le corresponderá la tramitación y liquidación de las tasas y precios públicos que le tengan encomendadas a la GUMA las Ordenanzas vigentes; y llevará el seguimiento de los ingresos por tal concepto, la inspección fiscal de precios públicos y la tramitación administrativa para el cobro de los precios públicos por construcción de badenes para particulares. Le competará asimismo cualquier tarea que pueda encomendar el Ayuntamiento a la GUMA en el proceso de gestión tributaria del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Asimismo deberá:

- Prestar la ayuda que el ciudadano precise para las autoliquidaciones tributarias.
- Informar sobre obligaciones fiscales, trámites tributarios y plazos de pago.
- Emitir cartas de pago de fianzas relacionadas con la gestión de residuos sólidos.
- Atender el pago de tributos y fianzas de residuos mediante tarjeta de crédito o débito.
- Tramitación telemática de pagos.
- Liquidación de los depósitos previos que se exigen para el otorgamiento de determinadas licencias o para la presentación de declaraciones responsable.

Código Seguro De Verificación	Q0eEac9Y12y9fvCUCGQuSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Valdivieso Fontan	Firmado	09/01/2024 10:46:50
	Juan Manuel Dominguez Sanchez-Barranco	Firmado	09/01/2024 10:44:29
Observaciones		Página	9/25
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Q0eEac9Y12y9fvCUCGQuSg==		



F) SERVICIO DE PMS Y CONCESIONES

Bajo la dependencia directa de la Dirección de Administración y Economía, consta de una subjefatura jurídica, las **secciones técnicas de PMS 1 y 2 y Jefatura de sección jurídica de PMS**. Dicho servicio asume las competencias relativas a las concesiones administrativas.

El Servicio tiene diversos objetivos, entre los que se han de destacar:

- Potenciar la gestión del PMS, cuyos fines se han visto ampliados por la reciente Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, de suerte que se continúe y profundice en la nueva estrategia que ha supuesto el Plan de Enajenaciones e Inversiones del P.M.S. en fines de interés social para el período cuatrienal 2020-2023, que convierte a este conjunto patrimonial en una herramienta ágil tanto para la obtención de suelos destinados a la gestión pública de viviendas, como para atender a través de este conjunto patrimonial a otros fines de interés social previstos en la Ley. En esta labor, el Servicio de PMS y Concesiones deberá actuar de manera especialmente coordinada con las pautas y objetivos marcados por la Dirección Técnica, sin perjuicio de su adscripción a la dirección de Administración y Economía.
- Adecuar la estructura de la GUMA para una óptima gestión de las concesiones administrativas tanto de dominio público, ya sean bienes de titularidad municipal adscritos al uso general o al servicio público, incluyendo vías públicas, como de obras o de servicios, en todo caso dentro de las competencias de la agencia pública. El Servicio de PMS y Concesiones asumirá la dirección de los diversos tipos de contratos de concesión administrativa, caracterizados por un período de ejecución y una complejidad mayores a los contratos típicos de obra, servicio o suministro. Asimismo, estará capacitado para localizar oportunidades de colaboración público-privada para la explotación, bajo el prisma del interés social, de aquellos activos inmobiliarios de titularidad municipal cuya gestión esté encomendada a la GUMA. Para todo ello es necesario contar con un equipo multidisciplinar, motivo por el que se hace depender directamente de la Dirección de Administración y Economía.
- La tramitación de concesiones administrativas, sean de obra o servicio, que abarcarán igualmente las concesiones sobre el dominio público, incluyendo el viario, y disponer en la GUMA de un Servicio especializado y dotado con los perfiles multidisciplinarios necesarios para abordar nuevos contratos de concesión de obra pública o servicio público, cuya complejidad jurídica, económica y técnica desborda el esquema de los contratos administrativos de obra, servicio o

Código Seguro De Verificación	Q0eEac9Y12y9fvCUCGQuSg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Valdivieso Fontan	Firmado	09/01/2024 10:46:50	
	Juan Manuel Dominguez Sanchez-Barranco	Firmado	09/01/2024 10:44:29	
Observaciones		Página	10/25	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Q0eEac9Y12y9fvCUCGQuSg==			

suministro, tanto en su concepción como en su posterior ejecución, que se extiende durante plazos de años.

3. ÁREA TÉCNICA

Principios básicos: Se propone una estructura de Servicios adaptada a las tres grandes áreas de actividad urbanística, gestionadas por la administración municipal, esto es:

- a) **El desarrollo urbanístico**, mediante el ejercicio de las potestades y competencias que corresponden a la administración municipal en procesos de planeamiento, gestión y urbanización regulados en la legislación urbanística.
- b) **El control de la edificación y la renovación urbana**, procesos desde los que la administración ejerce sus potestades regladas de control e inspección urbanística, e implementa las políticas de renovación y rehabilitación urbana, mediante programas de ayudas o desarrollo del programa de inversiones en materia de arquitectura y patrimonio.
- c) **La recualificación de la ciudad existente, a través de la conservación y mejora de los espacios e infraestructuras públicas**, es decir, la conservación de la ciudad existente por un lado, y la planificación y dirección de proyectos, actuaciones y obras en materia de infraestructuras y espacios públicos.

Estos tres bloques principales de actividad se relacionan transversalmente mediante tres ejes básicos de funcionamiento: la sostenibilidad urbana, la innovación y la simplificación de trámites para el administrado.

La estructura técnica. El esquema organizativo propuesto para el área técnica es el siguiente:

DIRECCIÓN TÉCNICA.

- Gabinete de comunicación.
- Oficina aceleradora de proyectos.
- Oficina de atención al ciudadano.

Código Seguro De Verificación	Q0eEac9Y12y9fvCUCGQuSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Valdivieso Fontan	Firmado	09/01/2024 10:46:50
	Juan Manuel Dominguez Sanchez-Barranco	Firmado	09/01/2024 10:44:29
Observaciones		Página	11/25
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Q0eEac9Y12y9fvCUCGQuSg==		



DESARROLLO URBANÍSTICO.

- Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico.
- Servicio de Gestión Urbanística y Convenios Urbanísticos.

CONTROL DE LA EDIFICACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA

- Servicio de Licencias e Inspección Urbanística.
- Servicio de Renovación Urbana y Conservación de la Edificación.

ESPACIOS PÚBLICOS E INFRAESTRUCTURAS.

- Servicio de Proyectos, Obras y Carriles Bici.
- Servicio de Ordenación de la Vía Pública.
- Servicio de Sostenibilidad e Innovación Urbana.

Funciones y Estructura de la Dirección Técnica.

El cometido principal de la Dirección Técnica será coordinar, funcional y operativamente, estas tres grandes áreas de la actividad urbanística, teniendo en cuenta los objetivos que se determinen desde el Gobierno Municipal.

Igualmente, corresponde a la Dirección Técnica la asistencia técnica al Gerente de Urbanismo en sus tareas de ejecución de los acuerdos del Consejo de Gobierno y Comisión Ejecutiva de la GUMA.

Así mismo, se considera necesario asumir con carácter permanente las competencias que se venía realizando de apoyo técnico y coordinación con los dos Servicios implicados en el Desarrollo Urbanístico de los asuntos relativos a la tramitación y gestión de los instrumentos de planeamiento de cara a la materialización de los futuros aprovechamientos que corresponden a la administración y la gestión de los bienes integrantes del PMS, así como la relación con el Servicio de Patrimonio del Ayuntamiento y los Distritos, para atender las distintas peticiones de inmuebles que se reciben.

Para conseguir dicho objetivo se refuerza con la creación de la **oficina aceleradora de proyectos**, a la que se dota de una subefatura de servicio (arquitecto/a), un licenciado en derecho y un auxiliar administrativo, con el objetivo de coordinar y facilitar que determinados proyectos inversores por su

Código Seguro De Verificación	Q0eEac9Y12y9fvCUCGQuSg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Valdivieso Fontan	Firmado	09/01/2024 10:46:50	
	Juan Manuel Dominguez Sanchez-Barranco	Firmado	09/01/2024 10:44:29	
Observaciones		Página	12/25	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Q0eEac9Y12y9fvCUCGQuSg==			

importancia puedan tramitarse ante esta GUMA con mayor agilidad y eficacia. Asimismo, se crea una **Jefatura de Sección** a fin de dar una estructura lógica que permita descargar a la Dirección Técnica de las funciones organizativas de la misma, recuperando la sección que ya existía con anterioridad.

En dependencia orgánica de la Dirección Técnica se propone:

- **Gabinete de comunicación**, encargado fundamentalmente de difundir tanto a particulares como a medios de comunicación las actuaciones desarrolladas por la GUMA, con una especial atención a la página web como canal y soporte básico de la relación de la GUMA con los administrados y con los ciudadanos.
- **Oficina aceleradora de proyectos**, a fin de agilizar por su importancia la tramitación de determinados proyectos inversores.
- **Oficina de atención al ciudadano**. Es la unidad responsable de prestar la mayor parte de los servicios que soliciten los ciudadanos. Se configura como portal y área de accesibilidad de la GUMA en sus relaciones con los ciudadanos, centralizando toda la información disponible para establecer los mecanismos de control al objeto de que dicha información fluya con la debida transparencia a través de los canales disponibles: presencial, telemático y telefónico. Tal finalidad incluirá la recepción de quejas y el control de calidad. También asume las funciones Registro General de entrada y salida de documentos, notificación de los mismos, biblioteca y archivo de toda la documentación generada por las Unidades de la GUMA.

DESARROLLO URBANÍSTICO.

Desde el punto de vista de la Administración municipal, el desarrollo urbanístico consiste en la dirección de todo el proceso solapado de producción de suelo urbanizado. Este proceso productivo, conlleva años de maduración y se compone de las siguientes etapas técnico - administrativas: el planeamiento de desarrollo, la gestión urbanística de los instrumentos de planeamiento, la obtención y desarrollo de sistemas generales, la gestión del Patrimonio Municipal del Suelo, el desarrollo y control de la obras de infraestructura y de urbanización, las gestiones técnicas para lograr para su puesta en servicio y recepción municipal, y finalmente, como novedad desde el PGOU de 2006, la gestión técnica de las entidades urbanísticas de conservación. El producto final de este proceso son metros cuadrados de solar apto para edificar, tanto por el promotor privado (caso de suelos lucrativos) como por el promotor público (caso de equipamientos públicos o suelo residencial destinado a viviendas con algún régimen de protección). Los administrados, en la mayoría de los casos, empresarios promotores de suelo o urbanizadores, desarrollan todo este

Código Seguro De Verificación	Q0eEac9Y12y9fvCUCGQuSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Valdivieso Fontan	Firmado	09/01/2024 10:46:50
	Juan Manuel Dominguez Sanchez-Barranco	Firmado	09/01/2024 10:44:29
Observaciones		Página	13/25
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Q0eEac9Y12y9fvCUCGQuSg==		



proceso bajo el control, supervisión y apoyo técnico, de la administración urbanística municipal.

En consecuencia, la estructura organizativa de este proceso urbanístico, no debe perder de vista dos cuestiones principales; que el objetivo final es la producción de metros cuadrados de suelo urbanizado, y que el administrado de todo este proceso suele ser en la mayoría de los casos, la misma persona jurídica.

Este bloque, por tanto, que mantiene como objetivo la planificación, impulso, coordinación, desarrollo, ejecución y entrega a la ciudad, de la política general de urbanismo, queda configurado por los siguientes Servicios Técnicos:

- Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico.
- Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos.

A) SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANÍSTICO.

Este Servicio asume, a través de las directrices establecidas por los órganos de del Gobierno Municipal y por la Comisión de Seguimiento del PGOU, la planificación, dirección y supervisión de las políticas de crecimiento de la nueva ciudad, tanto en el suelo urbanizable como en el urbano no consolidado.

Tiene encomendada, además, la elaboración de todo tipo de documentos de planeamiento cuya redacción es competencia de la GUMA. Igualmente, realiza todos aquellos informes, estudios o análisis que sean necesarios para el desarrollo urbanístico previsto en el Plan General, incluyendo el seguimiento y control del planeamiento de desarrollo de iniciativa privada y pública.

También se le encomienda la tramitación de la totalidad de los instrumentos de planeamiento, tanto de carácter general como de desarrollo, y de los proyectos de urbanización, así como las funciones garantizan la publicidad del Planeamiento y, específicamente la llevanza del Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos de Sevilla.

Aglutina igualmente, la dirección municipal de los proyectos y de urbanización en desarrollo de suelo, además del informe y dirección del planeamiento de desarrollo y sistemas generales, en materia de infraestructuras urbanas.

La estructura interna del Servicio queda conformada por:

- **Una Subjefatura de Servicio**, de carácter jurídico – administrativo, que asume el soporte jurídico necesario para la tramitación del planeamiento y urbanización, e impulsa y tramita los instrumentos de

Código Seguro De Verificación	Q0eEac9Y12y9fvCUCGQuSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Valdivieso Fontan	Firmado	09/01/2024 10:46:50
	Juan Manuel Dominguez Sanchez-Barranco	Firmado	09/01/2024 10:44:29
Observaciones		Página	14/25
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Q0eEac9Y12y9fvCUCGQuSg==		



planeamiento en sus distintas fases, además de asumir la interlocución con los promotores.

- **Una Subjefatura de Servicio**, especializada en planificación de infraestructuras y urbanización, cuya función principal consiste en el soporte y dirección municipal de los instrumentos de planeamiento de desarrollo y proyectos de urbanización.
- **Una Sección Técnica** en dependencia directa de la Jefatura de Servicio, cuyas funciones principales serán de informe, supervisión y apoyo a la redacción de los instrumentos de planeamiento urbanístico, con especial significación a los instrumentos de planeamiento del conjunto histórico.

B) SERVICIO DE GESTIÓN Y CONVENIOS URBANÍSTICOS.

Las funciones de este servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos serán las de fomento, control y seguimiento de la ejecución de los planes y proyectos urbanísticos mediante actuaciones sistemáticas desarrolladas por medio de Juntas de Compensación o cualquier otro instrumento legal, la programación y desarrollo de las actuaciones asistemáticas tales como las transferencias de aprovechamiento y aquellas otras, expropiatorias o no, encaminadas a la obtención de terrenos y edificaciones para atender a las necesidades de equipamiento y sistemas.

También llevará a cabo los análisis y estudios relativos a la titularidad de los terrenos de dominio y uso público, y la adquisición, vía expropiación forzosa, de los bienes y derechos destinados a integrar el Patrimonio Municipal del Suelo, junto con las expropiaciones forzosas motivadas por la declaración de incumplimiento del deber de conservación y rehabilitación.

Al igual que el planeamiento, la gestión urbanística ha de quedar informada por los objetivos generales y directrices establecidos por la Dirección Técnica.

Se asigna a esta unidad la gestión y el desarrollo de los convenios urbanísticos tramitados con ocasión de la redacción del P.G.O.U., así como la de nuevos convenios con particulares o administraciones, cuya viabilidad o necesidad se considere oportuna para la consecución de los objetivos urbanísticos del gobierno municipal, a excepción de aquellos convenios que por su trascendencia y/o complejidad sean asumidos por la Dirección Técnica a través de la Oficina de Proyectos Estratégicos y Concesiones

Con respecto a su estructura interna, este Servicio queda formalizado por:

Código Seguro De Verificación	Q0eEac9Y12y9fvCUCGQuSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Valdivieso Fontan	Firmado	09/01/2024 10:46:50
	Juan Manuel Dominguez Sanchez-Barranco	Firmado	09/01/2024 10:44:29
Observaciones		Página	15/25
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Q0eEac9Y12y9fvCUCGQuSg==		



- **Una Subjefatura de Servicio**, de carácter técnico.
- **Una Sección Técnica de Gestión** encargada de la gestión urbanística.
- **Una Sección Jurídica – Administrativa**, centrada en la gestión urbanística.

RENOVACIÓN URBANA Y CONTROL DE LA EDIFICACIÓN.

Este bloque sustancial de la actividad de la administración urbanística municipal desarrolla el conjunto de las tradicionales y regladas potestades en materia de control de la edificación, es decir el ciclo configurado desde el otorgamiento de la licencia urbanística, la inspección y sanción de conductas infractoras y, finalmente, las medidas para el mantenimiento y conservación del patrimonio edificatorio.

El ya asentado cambio de peso de la legislación urbanística desde un esquema preventivo habilitante de la actuación edificatoria, hacia un sistema que en el que ha de primar, para garantizar el cumplimiento de la norma, el control a posteriori vía disciplina, aconseja que las competencias en materia de inspección y disciplina de obras de particulares siga gestionándose de forma coordinada en una misma unidad administrativa.

Por otra parte, y no desligado de esta unificación genérica de competencias, queda la Conservación de la Edificación, como último escalón del proceso de control de la edificación que mantiene sus tareas esenciales en materia de promoción de cuantas acciones sean necesarias, a través de los instrumentos técnicos y legales establecidos, para el mantenimiento y conservación del patrimonio edificatorio que constituye la ciudad existente

Finalmente, y como herramienta de ejecución de las políticas de Renovación Urbana, se dota a este bloque con la unidad de Arquitectura y asistencia técnica, configurando para la estructura técnica de la GUMA un potente servicio técnico con una clara intención de impulsar la actividad la renovación urbana mediante el desarrollo de la arquitectura de carácter público y eminente vocación social.

A) SERVICIO DE LICENCIAS E INSPECCIÓN URBANÍSTICA.

Este Servicio deberá gestionar las siguientes tareas:

- Tramitación y gestión de solicitudes de licencias urbanísticas (obras, ocupación, publicidad, informaciones urbanísticas etc.), así como de las declaraciones responsables.

Código Seguro De Verificación	Q0eEac9Yl2y9fvCUCGQuSg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Valdivieso Fontan	Firmado	09/01/2024 10:46:50	
	Juan Manuel Dominguez Sanchez-Barranco	Firmado	09/01/2024 10:44:29	
Observaciones		Página	16/25	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Q0eEac9Yl2y9fvCUCGQuSg==			

- Seguimiento y control de la ejecución de las obras de edificación sujetas a licencia urbanística o regulada, en su caso, por los mecanismos de comunicación previa o declaración responsable.
- Inspección, control y sanción, en su caso, de conductas infractoras en materia urbanística (órdenes de paralización, órdenes de ejecución, demoliciones subsidiarias, precintos, etc.).
- Declaraciones de situaciones administrativas conexas con estas materias (fuera de ordenación, innecesariedad de obtener licencia, etc.).
- Coordinación funcional y colaboración técnica con la Oficina de Atención al Ciudadano en relación a las competencias del Servicio.
- Cuantas tramitaciones e informes sean precisos para el otorgamiento de calificaciones ambientales y licencias de actividad.
- Tramitación y, en su caso, otorgamiento de licencias ocasionales.

Respecto a la estructura organizativa del Servicio, se refuerza con una **Sección de Patrimonio Histórico** compuesta por un arquitecto Jefe de Sección y un arqueólogo/a con objeto de acelerar los informes técnicos de licencias relativos a Patrimonio Histórico, y la sección jurídica-administrativa existente se divide en dos: una **sección jurídico-administrativa de licencias** y otra **sección jurídico-administrativa de Inspección urbanística**, recuperando así las dos secciones jurídicas que existían antes de la fusión de los servicios de licencias y disciplina urbanística, para una mejor especialización y gestión administrativa de los procedimientos de licencias y disciplina urbanística.

En definitiva la estructura del servicio queda compuesta por:

- Tres **Subjefaturas de Servicio de carácter técnico**:
 1. **Subjefatura de Actividades y Calificación Ambiental**: responsable de la tramitación de las licencias de actividad, incluidas las ocasionales, y las calificaciones ambientales.

Bajo las indicaciones y coordinación de esta subjefatura trabajarán los funcionarios municipales de Medio Ambiente adscritos a la GUMA por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 2 de diciembre de 2019.
 2. **Subjefatura de Licencias**: orientadas respectivamente a la licencia: De ella depende la Sección Técnica de Licencias y la Sección Técnica de Patrimonio Histórico.

Código Seguro De Verificación	Q0eEac9Yl2y9fvCUCGQuSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Valdivieso Fontan	Firmado	09/01/2024 10:46:50
	Juan Manuel Dominguez Sanchez-Barranco	Firmado	09/01/2024 10:44:29
Observaciones		Página	17/25
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Q0eEac9Yl2y9fvCUCGQuSg==		



3. **Subjefatura de inspección:** de la que depende la Sección técnica de Inspección, primando, debido a las nuevas exigencias normativas, el control a posteriori de las comunicaciones previas y declaraciones responsables.
- **Sección Administrativa de Licencias:** Encargada de la tramitación jurídico- administrativa de los expedientes de licencias urbanísticas.
 - **Sección Administrativa de Inspección:** Encargada de la tramitación jurídico- administrativa de los expedientes de disciplina urbanística.

B) SERVICIO DE RENOVACIÓN URBANA Y CONSERVACIÓN DE LA EDIFICACIÓN

Este Servicio es el instrumento básico para la potenciación y ejecución de la Renovación Urbana, mediante la unidad de Arquitectura, y sus potestades esenciales para el mantenimiento y conservación del patrimonio edificatorio, mediante la aplicación de la Ordenanza de Inspección Técnica de Edificios y el deber de conservación exigido por la normativa urbanística. En este sentido será responsable de aquellos programas, medidas o actos que acometa la GUMA para la protección de paisaje urbano edificatorio, así como de las convocatorias públicas de subvenciones o bien de los convenios suscritos para el otorgamiento de subvenciones nominativas cuya finalidad sea la rehabilitación del patrimonio histórico.

Igualmente, incorpora el estudio y tramitación de los expedientes de declaración de ruina, de acuerdo con la legislación urbanística y normativa municipal aplicables.

Asume asimismo a través de la unidad de Arquitectura, la realización de labores de asistencia técnica especializada a otras Delegaciones Municipales y Servicios del Ayuntamiento en materia de arquitectura, gestión de proyectos y dirección de obras de equipamientos públicos.

Por otra parte, es competente del bloque de competencias dedicado a la vivienda social, con una sección jurídica de vivienda social que apoye la sección técnica. En este sentido sus funciones son:

- La puesta en marcha de los Convenios entre la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Sevilla para la Rehabilitación Integral de Viviendas.
- La tramitación de informes de disponibilidad de vivienda adecuada para reagrupación familiar de inmigrantes.
- Las competencias en tramitación de las calificaciones de V.P.O. asignadas al Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación	Q0eEac9Y12y9fvCUCGQuSg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Valdivieso Fontan	Firmado	09/01/2024 10:46:50	
	Juan Manuel Dominguez Sanchez-Barranco	Firmado	09/01/2024 10:44:29	
Observaciones		Página	18/25	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Q0eEac9Y12y9fvCUCGQuSg==			

- Desarrollo de programas en materia de Infraviviendas.
- Gestión de programas subvencionados mediante convocatorias públicas para la rehabilitación de viviendas en zonas deprimidas.
- Convocatorias para la instalación de ascensores en viviendas plurifamiliares, que incluirá la tramitación y control de la ejecución de las obras.
- Colaboración o asistencia a otras Delegaciones o entes municipales, así como en su caso a otras Administraciones Públicas, para una intervención eficaz y coordinada en materia de vivienda en situaciones de necesidad social.

Respecto a la estructura organizativa del Servicio se dota de una jefatura económica de vivienda social, a fin de reforzar las campañas de accesibilidad y los programas de rehabilitación de barriadas, por lo que la misma queda compuesta por:

- **Una Subjefatura de Servicio de Renovación Urbana** que tendrá como cometidos promover el mantenimiento, rehabilitación y conservación del patrimonio edificatorio que constituye la ciudad existente; entendido en el sentido más amplio, tanto del Conjunto Histórico como de la Periferia de la ciudad. Se le encomienda también la elaboración de proyectos y dirección técnica de las obras de nueva planta y rehabilitación que se planteen tanto por iniciativa de la GUMA o a propuesta del Ayuntamiento. Esta subjefatura se dota de **cuatro secciones técnicas**.
- **Una Sección jurídico – administrativa.** La misma asume la tramitación jurídico administrativa de los expedientes de conservación de la edificación, así como del reintegro de gastos originados por ejecuciones subsidiarias. La tramitación del citado ingreso comprende la liquidación del mismo y el correspondiente requerimiento de pago a los sujetos obligados del que se dará cuenta una vez notificado, al Servicio de Tesorería y Gestión de Ingresos para el inicio del procedimiento recaudatorio.
- **Una adjuntía de Sección técnica de conservación**
- **Una Sección técnica de vivienda social.**
- **Una Sección jurídica de vivienda social.**

Código Seguro De Verificación	Q0eEac9Y12y9fvCUCGQuSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Valdivieso Fontan	Firmado	09/01/2024 10:46:50
	Juan Manuel Dominguez Sanchez-Barranco	Firmado	09/01/2024 10:44:29
Observaciones		Página	19/25
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Q0eEac9Y12y9fvCUCGQuSg==		



- Una sección económica de vivienda social.

ESPACIOS PÚBLICOS E INFRAESTRUCTURAS

Corresponde de forma general a este tercer bloque de actividad de la GUMA, las siguientes funciones generales:

- La Planificación y Dirección Técnica del programa de inversiones promovidas por el Ayuntamiento para mejora de los espacios e infraestructuras públicos.
- La redacción material de proyectos y la asunción de la dirección facultativa de las obras y la coordinación de seguridad y salud.
- La gestión y conservación del viario público e infraestructuras de titularidad municipal, con especial referencia al alumbrado público.
- La gestión técnica y presupuestaria de los contratos plurianuales de conservación suscritos por la GUMA (Alumbrado Público, Conservación de Pavimentos y Mantenimiento de Vías Ciclistas, y en su caso, Puentes y Estructuras de paso de titularidad municipal).
- La coordinación técnica de actuaciones promovidas por otras administraciones sectoriales y compañías de servicio en espacios públicos, especialmente las promovidas por las compañías de servicio, con atención especial a la actividad de Emasesa.
- La gestión integral de la ocupación y utilización del dominio público viario, con la planificación y coordinación de las actuaciones, la tramitación de las autorizaciones, así como la inspección y las actuaciones disciplinarias.
- Las actuaciones para potenciar y desarrollar la movilidad peatonal y movilidad sostenible. Con el desarrollo y conservación de la infraestructura de vías ciclistas, así como la planificación, coordinación y control en materia de accesibilidad universal.
- Gestión y coordinación de fondos europeos
- Infraestructura de Datos Espaciales.

Este bloque se compone de:

- Servicio de Proyectos y Obras
- Servicio de Ordenación de la vía pública
- Servicio de Sostenibilidad e Innovación urbana.

Código Seguro De Verificación	Q0eEac9Yl2y9fvCUCGQuSg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Valdivieso Fontan	Firmado	09/01/2024 10:46:50	
	Juan Manuel Dominguez Sanchez-Barranco	Firmado	09/01/2024 10:44:29	
Observaciones		Página	20/25	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Q0eEac9Yl2y9fvCUCGQuSg=			

A) SERVICIO DE PROYECTOS, OBRAS y CARRILES BICI.

Es el responsable fundamental de los Programas de Inversiones que desarrolle la GUMA para la realización de obras nuevas y/o de reforma de la urbanización; así como el control, seguimiento e inspección de obras de particulares, entidades o administraciones que incidan sobre las vías y espacios públicos de titularidad municipal; la conservación del viario y espacios públicos; así como la conservación y renovación de las instalaciones de alumbrado público.

En este servicio se han reagrupado las funciones de los 5 arquitectos e ICCP para la elaboración y ejecución de proyectos de urbanización, al objeto de que sus funciones sean principalmente la redacción de proyectos, pasando el control de la conservación de la vía pública directamente a arquitectos técnicos e ITOP dependientes de la Subjefatura de Servicio.

Asimismo, las competencias de las vías ciclistas, rotulación y conservación de los monumentos pasan a depender de dicha subjefatura a fin de una más efectiva coordinación de los distintos contratos que afectan a estas materias con los de conservación del viario.

La estructura organizativa de este Servicio queda conformada por:

- **Sección Técnica de Proyectos 1, 2, 3, 4 y 5:** se encargan de la coordinación y control de obras que inciden en las vías y espacios públicos, así como de las actuaciones de intervención tanto del programa de inversiones de los Distritos como las inversiones que realice la GUMA.
- **Subjefatura de Servicio de Proyectos, Obras y Carriles bici:** Llevará a cabo el seguimiento y control de los contratos de conservación del viario y espacios públicos, obras de Distritos, carriles bici, rotulación del viario y conservación de monumentos. Asimismo llevará a cabo el control, seguimiento e inspección de obras de particulares, entidades o administraciones que incidan sobre las vías y espacios públicos de titularidad municipal.
- **Subjefatura de Servicio de Alumbrado Público:** conservación, mantenimiento y renovación de las instalaciones y elementos de alumbrado público de titularidad municipal, así como el de las fuentes e iluminación monumental. Esta tarea abarcará el informe previo y recepción de aquellas instalaciones que sean ejecutadas por entidades urbanísticas colaboradoras en sus respectivos ámbitos urbanísticos, así como el informe, control e inspección de cuantas afecciones ocasionen obras de particulares sobre la instalación del alumbrado público, así como la tramitación del reintegro de gastos originados por daños al alumbrado público. De ella depende la Sección de alumbrado público. Esta subjefatura priorizará cuantas actuaciones contribuyan a que el alumbrado público de la ciudad de Sevilla

Código Seguro De Verificación	Q0eEac9Yl2y9fvCUCGQuSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Valdivieso Fontan	Firmado	09/01/2024 10:46:50
	Juan Manuel Dominguez Sanchez-Barranco	Firmado	09/01/2024 10:44:29
Observaciones		Página	21/25
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Q0eEac9Yl2y9fvCUCGQuSg==		



sea ambiental y económicamente eficiente, minimizando las emisiones contaminantes a la atmósfera.

- **Sección Administrativa:** le corresponden las tareas de tramitación administrativa y apoyo a las secciones técnicas del servicio y subjeftura de proyectos, obras y bicicleta.

B) SERVICIO DE ORDENACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA

Las solicitudes de ocupación de la vía pública y espacios públicos para el ejercicio de todo tipo de actividades se han incrementado no sólo en el número sino también en la profusión de dichas actividades.

La repercusión y el nivel de utilización de la vía pública para el ejercicio de actividades ligadas la utilización de la vía pública para todo tipo de actividades ligadas a establecimientos de hostelería, veladores o actividades comerciales ha generado en los últimos años un volumen de trabajo inabordable para la unidad que hasta ahora tenía encomendadas estas funciones.

Así mismo hay que destacar que no sólo los particulares o empresarios demandan la utilización de los espacios públicos como complemento de su actividad, sino que es cada vez mayor el número de administraciones públicas, distritos, empresas municipales, fundaciones o entidades sin ánimo de lucro que promueven todo tipo de actividades lúdicas, culturales, deportivas, divulgativas, sociales o solidarios en la gran mayoría de los espacios públicos de cierta capacidad de acogida.

Esta situación exige un adecuado control de los espacios públicos mediante:

- La planificación y coordinación previa, no sólo en la coordinación de las distintas actuaciones que se autorizan y coinciden en el tiempo y ubicación sino con la ordenación de los usos a desarrollar en los distintos espacios. En este aspecto es fundamental la integración de la gestión de la vía pública en la plataforma IDE para facilitar la gestión y mayor transparencia al ciudadano.
- Un sistema de gestión y control de las autorizaciones, para conseguir la operatividad y agilidad demandada tanto por los responsables municipales y colectivos ciudadanos. Para ello es necesario culminar la incorporación de los procedimientos a GIE, aprovechando las potencialidades del programa.
- Una concepción integral del ciclo autorización- inspección-disciplina, con una mayor presencia tanto en funciones de inspección y prevención como de ejercicio de la potestad disciplinaria, para atender y coordinar

Código Seguro De Verificación	Q0eEac9Y12y9fvCUCGQuSg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Valdivieso Fontan	Firmado	09/01/2024 10:46:50	
	Juan Manuel Dominguez Sanchez-Barranco	Firmado	09/01/2024 10:44:29	
Observaciones		Página	22/25	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Q0eEac9Y12y9fvCUCGQuSg==			

las preocupaciones tanto de responsables municipales y ciudadanos por las múltiples incidencias que generan las actividades en la vía pública, con la ejecución de las actuaciones subsidiarias.

Por otra parte, debe resaltarse que este incremento de la importancia y demanda de actividades en la vía pública la ha convertido en un elemento potencial en la gestión económica del dominio público viario, tanto vía autorización como vía disciplinaria.

Igualmente señalar la necesidad de planificación, control y seguimiento de las concesiones (kioscos bares, kioscos de prensa, chucherías, flores o bebidas) en espacios públicos y vía pública.

Por todo ello se ha dotado a dicho servicio de dos inspectores/as de obras, que se añaden a los cinco ya existentes, a fin de reforzar el control de la ocupación en la vía pública. Ambos puestos están además dotados con el complemento de nocturnidad.

La estructura organizativa de este servicio queda conformada por:

- a. **Subjefatura de Servicio Técnica**, planificación técnica y coordinación de las autorizaciones y actuaciones disciplinarias
- b. Sección Administrativa, tramitación de autorizaciones y procedimientos disciplinarios
- c. Sección Técnica, gestión, emisión de informes técnicos e inspección.

C) SERVICIO DE SOSTENIBILIDAD E INNOVACIÓN URBANA.

Con este Servicio, se pretende aglutinar funciones que ya se venían realizando, en diversos Servicios o Unidades orgánicas, y cuya actuación se plantea de una forma transversal, y de planificación, dentro del Área Técnica de la Gerencia.

Así, por una parte, y dentro de los aspectos de sostenibilidad y movilidad, se integran en este Servicio las funciones de la Movilidad peatonal, mediante la **Oficina para la Accesibilidad Universal**, como elemento fundamental de coordinación con los Planes de Movilidad Sostenible del Ayuntamiento de Sevilla. O nuevos aspectos a tener en cuenta, como son los correspondientes a las acciones del PACES antes mencionado, además en aspectos tan importantes como el Paisaje Urbano y su afección a los diferentes entornos urbanos.

Código Seguro De Verificación	Q0eEac9Yl2y9fvCUCGQuSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Valdivieso Fontan	Firmado	09/01/2024 10:46:50
	Juan Manuel Dominguez Sanchez-Barranco	Firmado	09/01/2024 10:44:29
Observaciones		Página	23/25
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Q0eEac9Yl2y9fvCUCGQuSg==		



En lo concerniente a la Movilidad Sostenible, y a la Peatonal y la Accesibilidad Universal, las funciones a potenciar y desarrollar van, desde la planificación de planes de accesibilidad, conjuntamente con otros Organismos Municipales, (planes de accesibilidad y mejora de rutas turísticas), o la evaluación, planificación y mejora de la accesibilidad en todas las dependencias municipales, a la labor de coordinación interna con otros Servicios, y/o Organismos Municipales, la implantación de criterios de intervención en las áreas de renovación urbanas, para todas las actuaciones Municipales en la vía pública, incluidas las Empresas, Delegaciones y Distritos Municipales.

Todos estos planteamientos, el desarrollo de las iniciativas trasnacionales a las que este equipo de Gobierno se ha sumado, deben mantener y ampliar la búsqueda y captación de fondos europeos, que en cooperación y coordinación con otras Delegaciones, Organismos y Empresas Municipales, permita la planificación y la cristalización de iniciativas urbanas sostenibles, que redundarán en la Rehabilitación de ámbitos urbanos, desde todas las ópticas posibles, las sociales, culturales, etc. En esta labor, el Servicio de Sostenibilidad e Innovación Urbana habrá de coordinarse con la dirección de Administración y Economía, a cuyas indicaciones habrá de atenerse en cuanto atañe al Presupuesto de la agencia pública.

Con el Programa Marco de Investigación e Innovación de la Unión Europea para el periodo 2014-2020, conocido como “Horizonte 2020”, como uno de sus objetivos, la unidad de Fondos Europeos se incardina en este Servicio, con la experiencia contrastada, a lo largo de los años, en la conformación, gestión y desarrollo de diversos y amplios proyectos cofinanciados por la Comunidad Europea, desde el URBAN de San Luis-Alameda, en la década de los años 80/90, al recientemente finalizado URBAN del Polígono Sur, como ejemplos de intervenciones transversales en áreas urbanas degradadas, hasta otros relacionados con el desarrollo, planificación y ejecución de la actual red de bici carriles, como elemento vertebrador de la Movilidad Sostenible en la Ciudad.

Muchos de estos aspectos, han de venir de la mano de la potenciación del desarrollo e innovación tecnológicos, de los que la GUMA es un buen ejemplo, pero que hay que impulsar, de cara a conseguir la productividad de los procesos que se desarrollan, y por tanto en la prestación de un servicio público de calidad y eficaz.

El desarrollo e innovación, ha de reflejarse, también, en la potenciación y desarrollo decidido de la Infraestructura de Datos Espaciales (I.D.E.), que si bien ha sido importante hasta la fecha, y ya es uno de los proyectos punteros del Ayuntamiento de Sevilla, debe continuar con su labor de implantación en todos los procesos internos de la Gerencia. Se plantea una clara línea de desarrollo e implantación en todos los procesos administrativos y técnicos internos de la GUMA, objetivo no logrado hasta la fecha, en parte, por la no adaptación interna a los procesos de revolución tecnológicas imperantes en cualquier Organismo o Equipo de trabajo moderno y eficaz.

Código Seguro De Verificación	Q0eEac9Yl2y9fvCUCGQuSg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Valdivieso Fontan	Firmado	09/01/2024 10:46:50	
	Juan Manuel Dominguez Sanchez-Barranco	Firmado	09/01/2024 10:44:29	
Observaciones		Página	24/25	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Q0eEac9Yl2y9fvCUCGQuSg==			

Como novedad las competencias de cartografía y topografía, pasan a depender de la Sección IDE para una mejor coordinación de las mismas, pasando a componer la sección de estudios e innovación TIC, dos analistas y un ingeniero/a de telecomunicaciones.

Este Servicio asumirá asimismo las competencias sobre contratos de concesión administrativa que tengan por objeto modalidades de transporte alternativas y sostenibles, tales como bicicletas públicas, patinetes y otros.

Respecto a la estructura organizativa, se nombra a un Jefe de Servicio, Arquitecto, como coordinador de todas las funciones y competencias organizativas asignadas. Este Servicio se estructura mediante las siguientes secciones:

- Oficina de Accesibilidad Universal: es una Sección Técnica que refleja el compromiso del Gobierno Municipal respecto al control de actuaciones en materia de accesibilidad "universal". Dicha unidad coordinará técnicamente estas competencias, asumiendo las relaciones con particulares, entidades y demás servicios municipales afectados. Igualmente se encargará de derivar las peticiones recibidas y proyectos específicos hacia el Servicio Técnico al que se asignan las competencias técnicas y el presupuesto para la conservación y mejora del viario y espacios públicos.
- Sección de Infraestructura de Datos Espaciales: por la importancia y utilidad (interna y externa) de las funciones desempeñadas en el último periodo por esta unidad, en la parte expositiva anterior se describe lo adecuado de localizarla en este Servicio, manteniendo la incorporación de las tradicionales tareas de Medios Técnicos Comunes, que ya existen.
- Sección de Estudios e Innovación TIC: esta sección deberá estar en coordinación con la sección de la IDE y la sección de informática a fin de poder desarrollar los proyectos TIC que se generen.
- Negociado de Fondos europeos: sus funciones se corresponden con las labores propias del estudio, elaboración de propuestas y la gestión y coordinación de Fondos Europeos, tanto internamente en el Servicio, como en coordinación con otras Áreas y Delegaciones Municipales.

Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
Y ECONOMÍA,

Fdo. Manuel J. Valdivieso Fontán.

EL JEFE DE SERVICIO
DE PERSONAL Y ADMINISTRACIÓN
ELECTRÓNICA

Fdo. Juan M. Domínguez Sánchez-Barranco.

Código Seguro De Verificación	Q0eEac9Y12y9fvCUCGQuSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Valdivieso Fontan	Firmado	09/01/2024 10:46:50
	Juan Manuel Dominguez Sanchez-Barranco	Firmado	09/01/2024 10:44:29
Observaciones		Página	25/25
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Q0eEac9Y12y9fvCUCGQuSg==		

